

Anuncio relativo a la publicación preparatoria del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba entre otras, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "**LME**"), se hace público el proyecto común de fusión entre Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. ("**CVNE**"), como sociedad absorbente y Consejo De La Alta, S.A.U. ("**CDLA**"), sociedad íntegramente participada por CVNE, como sociedad absorbida, redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de CVNE y CDLA, con fecha 11 de septiembre de 2025, que será depositado en el Registro Mercantil de Álava e insertado en la página web corporativa de CVNE (www.cvne.com).

La fusión proyectada implica la extinción de CDLA y la transmisión en bloque de su patrimonio social a CVNE, el cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de CDLA.

Se hace constar que CDLA es una sociedad íntegramente participada de forma directa por CVNE, por lo que es aplicable a esta fusión el régimen simplificado establecido en el artículo 53 de la LME. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión:

- (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan;
- (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión;
- (iii) el aumento de capital de CVNE; y
- (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de CDLA.

Asimismo, se hace constar que, en virtud del artículo 55 de la LME, la aprobación de la junta general de CVNE de la fusión no resulta necesaria, salvo que así lo soliciten accionistas titulares de un 1% del capital social de CVNE en los términos previstos en dicho artículo. En ese sentido, los accionistas titulares de, al menos, el 1% del capital social de CVNE tienen derecho a exigir la celebración de una junta general de accionistas de CVNE para la aprobación de la fusión por absorción, para lo cual deberán requerir notarialmente al Consejo de Administración dentro del plazo de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente anuncio. En este supuesto, la junta general de accionistas será convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.2 de la LME, se hace constar el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores, o, en su caso, a los propios trabajadores de CVNE a presentar observaciones sobre el proyecto de fusión.

Asimismo, en cumplimiento de los artículos 46 y 55 de la LME, se hace constar que se han insertado en la página web de la sociedad con posibilidad de descargarlos e imprimirlos los siguientes documentos: (i) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades, así como los informes de gestión de los tres últimos ejercicios (que incluyen los balances de fusión de las sociedades); así como los respectivos informes de auditoría de CVNE; (ii) los estatutos sociales vigentes incorporados a la escritura pública (siendo, a su vez, los estatutos sociales de la sociedad absorbente); (iii) el detalle de la identidad de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades y la fecha desde la que desempeñan sus cargos; (iv) el proyecto común de fusión; (v) el anuncio informativo a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores y, en su caso, los trabajadores del derecho que les asiste para presentar observaciones al proyecto; y (vi) el informe de los consejeros para los trabajadores. Los citados documentos están disponibles en la página web corporativa de CVNE (www.cvne.com).